

(Junio 04 de 2015)

Por medio de la cual se modifica una licencia

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0080 del 19 de Marzo de 2015, autorizó al señor OBIRNE GUERRERO SUAREZ, dividir el predio de su propiedad denominado finca BUENOS AIRES, ubicado en la vereda Pie de Cuesta Las Amarillas en el municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-15641 y ficha catastral 00-03-0022-0058-000, con un área de 20Ha.0117.00 m², en dos (2) partes, así: Lote No. 1, con un área de 13Ha. 2.804.65 m² y Lote No. 2, con un área de 6Ha. 7.312.35 m².

Que el señor OBIRNE GUERRERO SUAREZ con C.C. 14.223.235, radicó bajo el No. 73001-1-15-0237 del 19 de Mayo de 2015, solicitud de modificación de la resolución No. 73001-1-15-0080 del 19 de Marzo de 2015, considerando que por error en la información suministrada por el solicitante, se indicó que el área del lote era de 20 Ha. 0117.00 m², siendo en realidad de 20 Ha., como figura en la Escritura Pública No. 3016 del 14 de Agosto de 1997, modificando a su vez al área del lote No. 1.

Que con base en el anterior considerando,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo primero de la resolución No. 73001-1-15-0080 del 19 de Marzo de 2015, el cual quedará así:

Artículo 1.- Autorizar al señor **OBIRNE GUERRERO SUAREZ** con C.C. 14.223.235, para dividir el predio de su propiedad denominado finca **BUENOS AIRES**, ubicado en la vereda Pie de Cuesta Las Amarillas en el municipio de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-15641 y ficha catastral 00-03-0022-0058-000**, con un área de 20Ha., en dos (2) partes así: Lote No. 1, con un área de 13Ha. 2.687.65 m² y Lote No. 2, con un área de 6Ha. 7.312.35 m².

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 2.- Los planos de la subdivisión, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Los planos aprobados por la resolución No. 73001-1-15-0080 del 19 de Marzo de 2015, no tienen validez alguna y serán reemplazados por los planos aprobados mediante la presente resolución.

Artículo 3 Los demás artículos y párrafos de la resolución motivo de la presente modificación permanecerán invariables.

Artículo 4.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

m7

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0150
(Junio 04 de 2015)
Por medio de la cual se modifica una licencia

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de Junio de 2015.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **04 JUN. 2015**

Dada en Ibagué, a los **04 JUN. 2015**

quedo ejecutoriado el presente acto administrativo

FIRMA: 